

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Modificaciones aprobadas en el XVII Congreso Nacional Ordinario, celebrado el día 09 de octubre de 2021)	<b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Modificaciones aprobadas en el XVII Congreso Nacional Ordinario, celebrado el día 09 de octubre de 2021)		
<b>TÍTULO PRIMERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	<b>TÍTULO PRIMERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>		
<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>		
Artículos 1 al 5. Sin modificaciones.	Artículos 1 al 5. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo II De la democracia y garantías al interior del Partido</b>	<b>Capítulo II De la democracia y garantías al interior del Partido</b>		
Artículos 6 y 7. Sin modificaciones.	Artículos 6 y 7. Sin modificaciones.		
<b>Artículo 8.</b> Las reglas democráticas, que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Todas las personas afiliadas al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones;</li> <li>(...)</li> <li>p) Las mujeres ejercerán sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una</li> </ul>	<b>Artículo 8.</b> Las reglas democráticas, que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Todas las personas afiliadas al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones;</li> <li>(...)</li> <li>p) Las mujeres ejercerán sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una</li> </ul>		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Vida Libre de Violencia, y las demás leyes aplicables a la materia, desde el enfoque de la progresividad de los derechos humanos.</p> <p>El Partido implementará los mecanismos y lineamientos para proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de toda violencia (...)</p> <p>(...) a través del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como el acoso y el hostigamiento, en el ámbito de su competencia, los cuales deberán de manera enunciativa establecer las conductas a través de las cuales se expresan.</p> <p>(...)</p>	<p>Vida Libre de Violencia, y las demás leyes aplicables a la materia, desde el enfoque de la progresividad de los derechos humanos.</p> <p>El Partido implementará los mecanismos y lineamientos para proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de toda violencia, <b>observando las conductas establecidas en el artículo 105 inciso n)</b> y a través del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como el acoso y el hostigamiento, en el ámbito de su competencia, los cuales deberán de manera enunciativa establecer las conductas a través de las cuales se expresan.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos de VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>
Artículos 9 al 12. Sin modificaciones.	Artículos 9 al 12. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO SEGUNDO DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO</b>	<b>TÍTULO SEGUNDO DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO</b>		
<b>Capítulo I De las personas afiliadas y su ingreso al Partido</b>	<b>Capítulo I De las personas afiliadas y su ingreso al Partido</b>		
Artículos 13 y 14. Sin modificaciones.	Artículos 13 y 14. Sin modificaciones.		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>CAPITULO II DEL LISTADO NOMINAL EN EL PARTIDO</b>	<b>CAPITULO II DEL LISTADO NOMINAL EN EL PARTIDO</b>		
Artículo 15. Sin modificaciones.	Artículo 15. Sin modificaciones.		
<b>CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS</b>	<b>CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS</b>		
Artículos 16 y 17. Sin modificaciones.	Artículos 16 y 17. Sin modificaciones.		
<p><b>Artículo 18.</b> Son obligaciones de las personas afiliadas al Partido:</p> <p>a) Conocer, respetar y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de éste emanen, así como el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género y los acuerdos tomados por todos los órganos del Partido, debiendo velar siempre por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar, a través de los órganos y página web del Partido constituidos para tal efecto, sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra</p>	<p><b>Artículo 18.</b> Son obligaciones de las personas afiliadas al Partido:</p> <p>a) Conocer, respetar y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de éste emanen, así como el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género y los acuerdos tomados por todos los órganos del Partido, debiendo velar siempre por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar, a través de los órganos y página web del Partido constituidos para tal efecto, sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra</p>		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>otras personas afiliadas al Partido, organizaciones y órganos del mismo;</p> <p>Cuando una Queja o Denuncia relacionada <b>con</b> (...) (...) violencia política contra la mujer en razón de género (...) (...) se presente ante una instancia distinta a la facultada, ésta deberá remitirla por la vía más expedita al Órgano de Justicia Intrapartidaria, ello en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción de escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o que tenga conocimiento de los hechos.</p> <p>(...)</p>	<p>otras personas afiliadas al Partido, organizaciones y órganos del mismo;</p> <p>Cuando una Queja o Denuncia relacionadas <b>a las conductas que constituyen</b> violencia política contra las mujeres en razón de género <b>establecidas en este ordenamiento</b>; se presente ante una instancia distinta a la facultada, ésta deberá remitirla por la vía más expedita al Órgano de Justicia Intrapartidaria, ello en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción de escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o que tenga conocimiento de los hechos.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos de VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>
<b>TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO</b>	<b>TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO</b>		
<b>CAPÍTULO I De la estructura orgánica del Partido</b>	<b>CAPÍTULO I De la estructura orgánica del Partido</b>		
Artículo 19. Sin modificaciones.	Artículo 19. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO II Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección</b>	<b>CAPÍTULO II Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección</b>		
Artículos 20 al 23. Sin modificaciones.	Artículos 20 al 23. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO CUARTO</b>	<b>TÍTULO CUARTO</b>		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
<b>Capítulo I Del Congreso Nacional del Partido</b>	<b>Capítulo I Del Congreso Nacional del Partido</b>		
Artículos 24 al 28. Sin modificaciones.	Artículos 24 al 28. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO II De las funciones del Congreso Nacional</b>	<b>CAPÍTULO II De las funciones del Congreso Nacional</b>		
Artículo 29. Sin modificaciones.	Artículo 29. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO III Del Consejo Nacional</b>	<b>CAPÍTULO III Del Consejo Nacional</b>		
Artículos 30 al 32. Sin modificaciones.	Artículos 30 al 32. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO IV De las funciones del Consejo Nacional</b>	<b>CAPÍTULO IV De las funciones del Consejo Nacional</b>		
Artículos 33 y 34. Sin modificaciones.	Artículos 33 y 34. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO V Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica</b>	<b>CAPÍTULO V Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica</b>		
Artículo 35. Sin modificaciones.	Artículo 35. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO VI De la Dirección Nacional Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO VI De la Dirección Nacional Ejecutiva</b>		
Artículos 36 y 37. Sin modificaciones.	Artículos 36 y 37. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO VII De la Integración de la Dirección Nacional Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO VII De la Integración de la Dirección Nacional Ejecutiva</b>		

Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 38. Sin modificaciones.	Artículo 38. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO VIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO VIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva</b>		
<p><b>Artículo 39.</b> Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:</p> <p><b>Apartado A</b></p> <p><b>Del pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva.</b></p> <p>I. Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>XIV. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación</p>	<p><b>Artículo 39.</b> Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:</p> <p><b>Apartado A</b></p> <p><b>Del pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva.</b></p> <p>I. Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>XIV. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación</p>		



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier vía de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, Estatuto, Política de Alianzas Electorales y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, así como de hechos que puedan constituir actos de violencia de género y discriminación, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;</p> <p>(...)</p>	<p>en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier vía de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, Estatuto, Política de Alianzas Electorales y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, así como de hechos que puedan constituir actos de violencia de género y discriminación, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia, <b>por ende, será sustanciado en los plazos y las formalidades esenciales del debido proceso que se establecen en el presente ordenamiento, de conformidad con el catálogo de conductas establecido en el artículo 105 inciso n), en el Reglamento de Disciplina Interna y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;</b></p> <p>(...)</p>	<p>Artículos, 39, c), g) y l), de la LGPP; y 6; 8; 12; 17, párrafo segundo; 18; 20; y 21; de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de VPMRG de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>
<p><b>CAPÍTULO IX</b></p>	<p><b>CAPÍTULO IX</b></p>		



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Del Consejo Estatal	Del Consejo Estatal		
Artículos 40 al 42. Sin modificaciones.	Artículos 40 al 42. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO X</b> De las funciones del Consejo Estatal	<b>CAPÍTULO X</b> De las funciones del Consejo Estatal		
Artículo 43. Sin modificaciones.	Artículo 43. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XI</b> De la Dirección Estatal Ejecutiva	<b>CAPÍTULO XI</b> De la Dirección Estatal Ejecutiva		
Artículos 44 y 45. Sin modificaciones.	Artículos 44 y 45. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XII</b> De la Integración de la Dirección Estatal Ejecutiva	<b>CAPÍTULO XII</b> De la Integración de la Dirección Estatal Ejecutiva		
Artículos 46 y 47. Sin modificaciones.	Artículos 46 y 47. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XIII</b> De las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva	<b>CAPÍTULO XIII</b> De las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva		
Artículo 48. Sin modificaciones.	Artículo 48. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XIV</b> Del Consejo Municipal	<b>CAPÍTULO XIV</b> Del Consejo Municipal		
Artículos 49 al 52. Sin modificaciones.	Artículos 49 al 52. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XV</b> De las funciones del Consejo Municipal	<b>CAPÍTULO XV</b> De las funciones del Consejo Municipal		
Artículo 53. Sin modificaciones.	Artículo 53. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XVI</b> De la Dirección Municipal Ejecutiva	<b>CAPÍTULO XVI</b> De la Dirección Municipal Ejecutiva		




**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
 DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

 Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

**Partido de la Revolución Democrática**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 54. Sin modificaciones.	Artículo 54. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XVII</b> <b>De la Integración de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO XVII</b> <b>De la Integración de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>		
Artículo 55. Sin modificaciones.	Artículo 55. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO XVIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO XVIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>		
Artículo 56. Sin modificaciones.	Artículo 56. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO QUINTO</b> <b>DE LAS ELECCIONES INTERNAS</b>	<b>TÍTULO QUINTO</b> <b>DE LAS ELECCIONES INTERNAS</b>		
<b>Capítulo I</b> <b>De las elecciones de dirigentes del Partido</b>	<b>Capítulo I</b> <b>De las elecciones de dirigentes del Partido</b>		
Artículos 57 al 61. Sin modificaciones.	Artículos 57 al 61. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo II</b> <b>De la elección de las personas candidatas a cargos de elección popular</b>	<b>Capítulo II</b> <b>De la elección de las personas candidatas a cargos de elección popular</b>		
Artículos 62 al 72. Sin modificaciones.	Artículos 62 al 72. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO SEXTO</b> <b>DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES</b>	<b>TÍTULO SEXTO</b> <b>DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES</b>		
<b>Capítulo I</b> <b>De la plataforma electoral</b>	<b>Capítulo I</b> <b>De la plataforma electoral</b>		
Artículos 73 y 74. Sin modificaciones.	Artículos 73 y 74. Sin modificaciones.		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>Capítulo II</b> <b>De las Alianzas Electorales y los Frentes</b>	<b>Capítulo II</b> <b>De las Alianzas Electorales y los Frentes</b>		
Artículos 75 al 81. Sin modificaciones.	Artículos 75 al 81. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo III</b> <b>La dirección y organización de las campañas electorales</b>	<b>Capítulo III</b> <b>La dirección y organización de las campañas electorales</b>		
Artículos 82 al 86. Sin modificaciones.	Artículos 82 al 86. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO SÉPTIMO</b> <b>DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS</b>	<b>TÍTULO SÉPTIMO</b> <b>DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS</b>		
<b>Capítulo I</b> <b>Del patrimonio del Partido y su administración</b>	<b>Capítulo I</b> <b>Del patrimonio del Partido y su administración</b>		
Artículos 87 al 90. Sin modificaciones.	Artículos 87 al 90. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo II</b> <b>Del Financiamiento</b>	<b>Capítulo II</b> <b>Del Financiamiento</b>		
Artículos 91 al 94. Sin modificaciones.	Artículos 91 al 94. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo III</b> <b>De las cuotas ordinarias y extraordinarias</b>	<b>Capítulo III</b> <b>De las cuotas ordinarias y extraordinarias</b>		
Artículos 95 al 97. Sin modificaciones.	Artículos 95 al 97. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO OCTAVO</b> <b>DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA</b>	<b>TÍTULO OCTAVO</b> <b>DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA</b>		
<b>Capítulo I</b>	<b>Capítulo I</b>		

Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>Órgano De Justicia Intrapartidaria</b>	<b>Órgano De Justicia Intrapartidaria</b>		
Artículos 98 al 103. Sin modificaciones.	Artículos 98 al 103. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo II De la disciplina interna</b>	<b>Capítulo II De la disciplina interna</b>		
Artículo 104. Sin modificaciones.	Artículo 104. Sin modificaciones.		
<p><b>Artículo 105.</b> El Consejo Nacional emitirá un Reglamento de Disciplina Interna aprobado por dos tercios de las personas consejeras presentes, en el cual se especificarán los procedimientos que deberán aplicarse por infracciones cometidas, tomando como referencia la magnitud de la infracción o comisión conforme a derecho, y que contemplará:</p> <p>a) Incumplimiento de sus obligaciones como persona afiliada;</p> <p>(...)</p> <p>k) <b>La comisión de conductas que impliquen discriminación o violencia política contra las mujeres en razón de género, las cuales podrán ser denunciadas en términos de lo establecido en el Reglamento de Disciplina Interna y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, el cual contempla las conductas a</b></p>	<p><b>Artículo 105.</b> El Consejo Nacional emitirá un Reglamento de Disciplina Interna aprobado por dos tercios de las personas consejeras presentes, en el cual se especificarán los procedimientos que deberán aplicarse por infracciones cometidas, tomando como referencia la magnitud de la infracción o comisión conforme a derecho, y que contemplará:</p> <p>a) Incumplimiento de sus obligaciones como persona afiliada;</p> <p>(...)</p> <p>k) <b>La comisión de conductas que impliquen discriminación o violencia política contra las mujeres en razón de género, las cuales podrán ser denunciadas en términos de lo establecido en el presente Estatuto, Reglamento de Disciplina Interna y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, el cual contempla los mecanismos de</b></p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>

Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>sancionar en materia de violencia política en razón de género, los mecanismos de acompañamiento a las víctimas e investigación que el Partido instaura para estar en condiciones de formalizar las quejas ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>(...)</p> <p>m) Se establecerá la obligación a cargo del Órgano de Justicia Intrapartidaria, la creación de un registro estadístico y actualizado de las quejas y denuncias que se presenten por violencia política en razón de género, a fin de mantener un control adecuado de las mismas.</p>	<p>acompañamiento a las víctimas e investigación que el Partido instaura para estar en condiciones de formalizar las quejas ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>(...)</p> <p>m) Se establecerá la obligación a cargo del Órgano de Justicia Intrapartidaria, la creación de un registro estadístico y actualizado de las quejas y denuncias que se presenten por violencia política en razón de género, a fin de mantener un control adecuado de las mismas.</p> <p>n) <b>Constituyen conductas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, entre otras las siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer agresión física, presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad en razón del género, con el objeto o resultado de impedir u obstaculizar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales</li> <li>2. Condicionar la precandidatura, candidatura o en general, el avance</li> </ol>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>en la carrera política de una mujer a la concesión de favores sexuales;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales o induzca al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;</li> <li>4. Pactar, al designarla como precandidata o candidata, que de llegar al cargo renunciará o pedirá licencia por tiempo indefinido a fin de que otra persona ocupe el cargo, ya sea inmediatamente después de tomar protesta o más adelante;</li> <li>5. Exigir su renuncia al cargo para el que fue electa, de manera injustificada e ilegal, para que sea asumido por otra persona, aún si esto fue acordado previamente con ella;</li> <li>6. Anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres;</li> <li>7. Negar el apoyo del Partido en su campaña política: no entregue oportunamente las prerrogativas para gastos de campaña que le correspondan, niegue el acceso a medios de comunicación a los que el Partido tenga derecho, sabotee sus actividades de campaña, dañe su propaganda o lleve a cabo cualquier</li> </ol>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

**Partido de la Revolución Democrática**



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>acción que rompa la equidad en la contienda;</p> <p>8. Negar, retener o retrasar el pago de salarios u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, o imponga sanciones pecuniarias o descuentos arbitrarios o ilegales;</p> <p>9. Restringir, retener, retardar o negar injustificadamente la asignación de los recursos humanos y materiales indispensables para el desarrollo de su campaña como candidata, desempeño del cargo partidario o público que ocupa, incluyendo oficinas, equipo, personal de apoyo; o impida el cumplimiento de las funciones y atribuciones que le establece la ley o el estatuto del partido, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;</p> <p>10. Sabotear su gestión a partir de no reconocer su autoridad e incitar a la desobediencia de sus subordinados o de la población, dañar bienes públicos que estén bajo su resguardo, sustraer materiales u otros recursos destinados a la población, entre otros;</p> <p>11. Divulgar información falsa relacionada con su quehacer público-político, con el objeto de desprestigiar su gestión y afectar su carrera política;</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>12. Revelar o difundir información personal y privada con el objeto de menoscabar su dignidad como ser humano, debilitar su gestión y/o afectar su vida personal;</p> <p>13. Ejercer violencia física, psicológica, económica, simbólica o patrimonialmente, o ejerza cualquiera de estos tipos de violencia contra sus familiares o simpatizantes;</p> <p>14. Destruir o dañar sus bienes;</p> <p>15. Amenazar o intimidar a la mujer o a las personas que la defiendan para impedir emprenda acciones legales, tales como interponer impugnaciones, quejas o demandas ante los órganos electorales jurisdiccionales, para proteger sus derechos políticos o exigir el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;</p> <p>16. Sin su consentimiento registrarla como candidata a un cargo de elección popular diferente al que participó como precandidata y haya resultado designada;</p> <p>17. Emitir en la propaganda política o electoral, mensajes, lemas y contenidos gráficos que atenten contra la dignidad de las mujeres y su derecho a una imagen no estereotipada ni discriminatoria, imágenes que presentan a las</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>





Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>mujeres de forma vejatoria o que puedan incitar al ejercicio de la violencia de género, utilizar el cuerpo de la mujer o partes del mismo, en forma descontextualizada del mensaje que pretende transmitir la persona que ostente alguna candidatura o el partido, utilice discursos publicitarios estereotipados que fomenten la desigualdad entre hombres y mujeres, imágenes basadas en tópicos negativos sobre mujeres, mensajes en los que se discrimine a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, o por sus preferencias sexuales, se refleje una visión del mundo y de las relaciones sociales centrada sólo en el punto de vista masculino, actitudes de prepotencia de los varones respecto de las mujeres y se reproduzcan estereotipos de cómo deben ser las mujeres;</p> <p>18. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de las mujeres;</p> <p>19. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>organizaciones políticas y civiles, en razón de género;</p> <p>20. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;</p> <p>21. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidata, candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>22. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;</p> <p>23. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>24. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>

Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>25. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;</p> <p>26. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;</p> <p>27. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;</p> <p>28. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o personas colaboradoras con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>cargo para el que fue electa o designada;</p> <p>29. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;</p> <p>30. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;</p> <p>31. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;</p> <p>32. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;</p> <p>33. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer,</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>

Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;</p> <p>34. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;</p> <p>35. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;</p> <p>36. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;</p> <p>37. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;</p> <p>38. Agredir físicamente o verbalmente a una o varias mujeres con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos;</p> <p>39. Agredir sexualmente a una o varias mujeres o produzcan el aborto, con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos.</p> <p>40. Realizar proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de la mujer y/o en las condiciones o el</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>



Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>ambiente donde se desarrolla la actividad política y pública;</p> <p>41. Amenazar, asustar o intimidar en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan;</p> <p>42. Amenazar, asustar o intimidar en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o por resultado menoscabar sus derechos políticos;</p> <p>43. Amenazar, agredir o incitar a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras que defienden los derechos de las mujeres;</p> <p>44. Usar indebidamente el derecho penal sin fundamento, con el objeto de criminalizar la labor de las defensoras de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen;</p> <p>45. Dañar, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;</p> <p>46. Proporcionar a los institutos electorales datos falsos o</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...)	<p>información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata y designada, con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;</p> <p>47. Restringir los derechos políticos y electorales de las mujeres debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos;</p> <p>48. Obligar a la mujer a conciliar o a desistir cuando se encuentre en un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos;</p> <p>49. Restringir el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad; y</p> <p>50. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos y electorales.</p>	<p>Artículos, 39, c), de la LGPP; y 6 de los Lineamientos relativos a VPMRG.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022</p>
<p>El Órgano de Justicia Intrapartidaria resolverá observando estrictamente los plazos reglamentarios, (...)</p>	<p>(...)</p> <p>El Órgano de Justicia Intrapartidaria resolverá observando estrictamente los plazos, procedimientos y en cuanto a las sanciones</p>	<p>Artículos, 39, c), g) y l), de la LGPP; y 6; 8; 12; 17, párrafo segundo; 18; 20; y 21; de los</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo.	<b>se apegará a las establecidas en el artículo 104 del presente ordenamiento</b> de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo.	Lineamientos relativos a VPMRG.	con la Resolución INE/CG206/2022
<b>Artículo 106.</b> El Órgano de Justicia Intrapartidaria conocerá aquellos casos en los que personas afiliadas, las que integran los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, Política de Alianzas, reglamentos y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, así como de hechos que puedan constituir actos de discriminación o de violencia política en razón de género y que le sean puestos a su conocimiento, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia.  (...)	<b>Artículo 106.</b> El Órgano de Justicia Intrapartidaria conocerá aquellos casos en los que personas afiliadas, las que integran los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, Política de Alianzas, reglamentos y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, así como de hechos que puedan constituir actos de discriminación o de violencia política en razón de género y que le sean puestos a su conocimiento, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia, <b>por ende, será sustanciado en los plazos y las formalidades esenciales del debido proceso que se establecen en el presente ordenamiento en los artículos 104 y 105 inciso n).</b>  (...)	Artículos, 39, c), g) y l), de la LGPP; y 6; 8; 12; 17, párrafo segundo; 18; 20; y 21; de los Lineamientos relativos a VPMRG.	Cumplimiento a los Lineamientos de conformidad con la Resolución INE/CG206/2022
Artículo 107. Sin modificaciones.	Artículo 107. Sin modificaciones.		

Cuadro Comparativo de la  
Reforma al Estatuto del  
Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>Capítulo III</b> <b>De los procedimientos de justicia intrapartidaria</b>	<b>Capítulo III</b> <b>De los procedimientos de justicia intrapartidaria</b>		
<b>Capítulo IV</b> <b>De los plazos</b>	<b>Capítulo IV</b> <b>De los plazos</b>		
Artículos 108 al 112. Sin modificaciones.	Artículos 108 al 112. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO NOVENO</b> <b>DE LAS COORDINACIONES DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y LOS ÓRGANOS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIONES EJECUTIVAS NACIONAL Y ESTATALES, ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA</b>	<b>TÍTULO NOVENO</b> <b>DE LAS COORDINACIONES DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y LOS ÓRGANOS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIONES EJECUTIVAS NACIONAL Y ESTATALES, ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA</b>		
<b>Capítulo I</b> <b>Disposiciones Generales</b>	<b>Capítulo I</b> <b>Disposiciones Generales</b>		
Artículos 113 y 114. Sin modificaciones.	Artículos 113 y 114. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo II</b> <b>De Las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros</b>	<b>Capítulo II</b> <b>De Las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros</b>		
Artículos 115 al 117. Sin modificaciones.	Artículos 115 al 117. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo III</b> <b>De la Comunicación Política</b>	<b>Capítulo III</b> <b>De la Comunicación Política</b>		
Artículos 118 al 120. Sin modificaciones.	Artículos 118 al 120. Sin modificaciones.		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>Capítulo IV</b> <b>Del Instituto de Formación Política</b>	<b>Capítulo IV</b> <b>Del Instituto de Formación Política</b>		
Artículos 121 y 122. Sin modificaciones.	Artículos 121 y 122. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo V</b> <b>De las Unidades de Transparencia y las</b> <b>Áreas Coordinadoras de Archivo</b>	<b>Capítulo V</b> <b>De las Unidades de Transparencia y las</b> <b>Áreas Coordinadoras de Archivo</b>		
Artículos 123 al 127. Sin modificaciones.	Artículos 123 al 127. Sin modificaciones.		
<b>De las Áreas Coordinadoras de Archivos</b>	<b>De las Áreas Coordinadoras de Archivos</b>		
Artículo 127 Bis. Sin modificaciones.	Artículo 127 Bis. Sin modificaciones.		
<b>CAPÍTULO VI</b> <b>De los Comités de Transparencia</b>	<b>CAPÍTULO VI</b> <b>De los Comités de Transparencia</b>		
Artículos 128 al 138. Sin modificaciones.	Artículos 128 al 138. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo VII</b> <b>Del Órgano Técnico Electoral</b>	<b>Capítulo VII</b> <b>Del Órgano Técnico Electoral</b>		
Artículos 139 y 140. Sin modificaciones.	Artículos 139 y 140. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo VIII</b> <b>Del Órgano de Afiliación</b>	<b>Capítulo VIII</b> <b>Del Órgano de Afiliación</b>		
Artículos 141 y 142. Sin modificaciones.	Artículos 141 y 142. Sin modificaciones.		
<b>TÍTULO DÉCIMO</b> <b>De las Coordinadoras de Autoridades</b> <b>Locales</b>	<b>TÍTULO DÉCIMO</b> <b>De las Coordinadoras de Autoridades</b> <b>Locales</b>		
<b>Capítulo I</b>	<b>Capítulo I</b>		
Artículos 143 al 146. Sin modificaciones.	Artículos 143 al 146. Sin modificaciones.		


**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
 DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

 Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

**Partido de la Revolución Democrática**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS ORGANIZACIONES DEL PARTIDO</b>	<b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS ORGANIZACIONES DEL PARTIDO</b>		
<b>Capítulo I De la Organización Nacional de Mujeres</b>	<b>Capítulo I De la Organización Nacional de Mujeres</b>		
Artículo 147. Sin modificaciones.	Artículo 147. Sin modificaciones.		
<b>Capítulo II De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda</b>	<b>Capítulo II De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda</b>		
Artículo 148. Sin modificaciones.	Artículo 148. Sin modificaciones.		
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>		
Transitorios PRIMERO al CUARTO. Sin modificaciones.	Transitorios PRIMERO al CUARTO. Sin modificaciones.		